



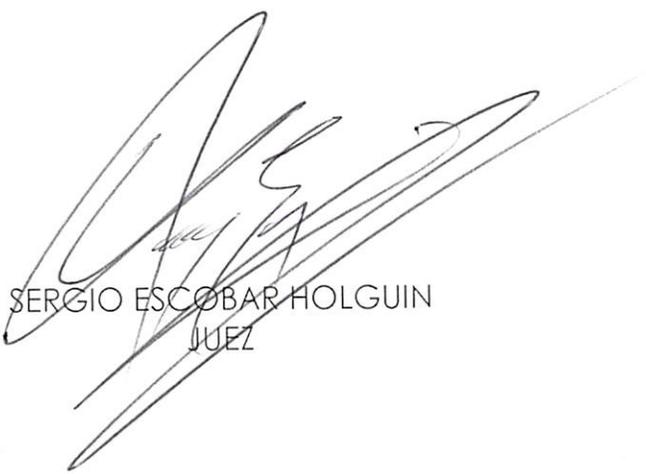
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Catorce de septiembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO 1083  
RADICADO N° 2019-00238-00

Previamente a ordenarse la entrega de los dineros existentes, tal como se solicita de forma virtual, la parte actora deberá allegar liquidación actualizada del crédito con los abonos que se han realizado a la obligación.

NOTIFIQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN  
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA  
El presente auto se notifica por el estado electrónico N°  
074 fijado en la página Web de la Rama Judicial el  
16 Septiembre de 2020 a las 8:00.a.m